

CONSTANCIA SECRETARIAL: Noviembre 29 de 2021 a Despacho de la señora Juez haciéndole saber que la apoderada de la parte demandante solicito se oficiara a la EPS SURA para del pagador actual de los demandados los señores AUNER ALONSO MENDOZ Y PAULA ANDREA SÁNCHEZ FRANCO. Sírvase proveer.

BEATRIZ E. AGUIRRE ROTAVISTA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO MUNICIPAL
Villamaría, Caldas, Veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno
(2021)

Auto 1289
Radicado 2019-372

Solicita la apoderada de la parte demandante se oficie a la EPS SURA para que indiquen los nombres y direcciones que allí reportan de los pagadores de los señores AUNER ALONSO MENDOZ Y PAULA ANDREA SÁNCHEZ FRANCO.

El párrafo 2 del artículo 291 del CGP que establece: " *El interesado podrá solicitar al juez que se oficie a determinadas entidades públicas o privadas que cuenten con bases de datos para que suministren la información que sirva para localizar al demandado*".

En consecuencia y dando aplicación a la norma en cita es procedente lo solicitado por la profesional del derecho y a ello se accede. Líbrese oficio a la EPS SURA para que a la mayor brevedad posible indiquen las direcciones y números de contactos que en la base de datos reposan de los pagadores de los señores AUNER ALONSO MENDOZ Y PAULA ANDREA SANCHEZ FRANCO.

NOTIFIQUESE

CLAUDIA MARCELA SÁNCHEZ MONTES
JUEZ

Firmado Por:

Claudia Marcela Sanchez Montes

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c1143af1c61ba1a3d0033f65ca406043c81aea9f6838971c6b5ba4abf552ab7**

Documento generado en 29/11/2021 03:27:43 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>